



## **REF. AMAC .UCC. E 08912-01/2020**

## **ACTA**

## DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antiguo Cuscatlán, a las CATORCE con TREINTA minutos del día **VEINTE** de octubre de dos mil **VEINTE**. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo *ciento diecisiete* de la *Ordenanza de Convivencia Ciudadana y* Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Ante mí, Licenciado \_\_\_\_\_ en mi calidad de Delegado Contravencional Municipal, comparece \_\_\_\_\_ para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las TRECE CON CUARENTA Y SIETE del día veintiuno DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, en CALLE EL BOQUERON BOULEVARD ORDEN DE MALTA, el Agente Metropolitano \_\_\_\_\_, identificado por medio de su ONI número \_\_\_\_\_, procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número 08912, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo **OCHENTA** de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiquo Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: « Quien instalare establecimientos o desarrollare cualquier tipo de actividad comercial sin la autorización correspondiente de la Municipalidad será sancionado con el cierre temporal del establecimiento o la suspensión temporal de la actividad comercial desarrollada, e imposición de una multa que puede oscilar desde los veintiocho dólares con cincuenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América a ocho salarios mínimos mensuales para el sector comercio. ». Posteriormente se le concede la palabra a \_\_\_\_\_, quien manifiesta lo siguiente: Que





efectivamente cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de la misma. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo ochenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. POR TANTO: de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica RESUELVE:

CONDÉNESE a	a	pagar	la	cantidad	de:
CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UI	NIDO	S DE A	MÉR	ICA (\$50.	<u>00)</u> ,
por haber cometido la Contravención estab	lecid	a en el	artí	culo oche	enta
de la Ordenanza de Convivencia Ciudad	dana	y Cor	ntrav	vencional	del
Municipio de Antiguo Cuscatlán.					

Y no habiendo nada más que manifestar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual firmamos.

COMPARECIENTE	DELEGADO CONTRAVENCION

DELEGADO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL INTERINO